



RECENSIONES

Julián CHAVES PALACIOS; Candela CHAVES RODRÍGUEZ; Cayetano IBARRA BARROS; Javier MARTIN BASTOS; Laura MUÑOZ ENCINAR, *Proyecto de recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura: balance de una década (2003-2013). Investigación de la guerra civil y el franquismo*, Badajoz, Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (PREMHEX), 2014, 923 páginas, por **Lucía Prieto Borrego** (Universidad de Málaga).

La obra que nos ocupa da a luz los resultados de una vastísima y ambiciosa investigación dirigida por Julián Chaves Palacios, Profesor Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura. Investigación desarrollada durante una década y sostenida mediante un convenio de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz y la Universidad de esa misma comunidad. La labor de su equipo se presenta estructurada en seis apartados que vertebran el objeto de estudio: la represión franquista.

En la introducción los autores dejan constancia de la naturaleza del proyecto, fruto de un compromiso que trasciende el ámbito académico en su sensibilidad con las demandas del movimiento ciudadano de Recuperación de la Memoria Histórica. La focalización del objeto de estudio, la violencia política ejercida por el bando franquista se justifica desde la necesidad de la identificación de las víctimas. Un argumento que se reitera en el apartado dedicado a los objetivos, si bien añadiendo que el abordaje del fenómeno represivo se ha realizado desde la consideración de cualquiera de sus modalidades. Por tanto no sólo de las que derivan de la desaparición física o la reclusión, también la resultante de la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas y el exilio. El estudio, aunque referido a la totalidad de la comunidad autónoma extremeña tiene, en función de las circunstancias derivadas de la misma contienda, su epicentro en la provincia de Badajoz.

La segunda parte de la obra, dedicada a las fuentes documentales y archivísticas contiene el vertido de una vasta labor empírica que da como resultado 647 páginas de registros recopilados en los distintos centros de documentación consultados. La enumeración de estos archivos se presenta según una taxonomía que establece dos grandes categorías: Archivos Nacionales y archivos Regionales. Los primeros aparecen diferenciados por una parte los que dependen del Ministerio de Defensa, tanto los que contienen documentación de naturaleza jurídica- Tribunal Militar Territorial nº 1 de Madrid y Territorial nº 2 de Sevilla- como los Generales de Ávila y Guadalajara. Por otra, los archivos civiles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares y Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.

Bajo el epígrafe de Archivos Regionales se han incluido los registros civiles, los libros de cementerios, el juzgado de primera instrucción de Almendralejo y la prisión de Badajoz. Al respecto, la lista de inscripciones -que supera las doscientas páginas- procedentes de los registros civiles es

simplemente abrumadora. La utilización de los libros de enterramientos ha permitido a los investigadores la constatación de unos datos cuya interpretación no deja de ser complicada. Al margen de la cuantificación de la desaparición física, los datos resultante de los efectos de la represión económica a partir de la consulta de los Expedientes de Responsabilidades Políticas y los derivados de la privación de libertad, obtenidos en la cárcel de Badajoz configuran un listado igualmente exhaustivo. El trabajo de cuantificación se completa con otros listados confeccionados sobre fuentes secundarias: se registran así los extremeños embarcados con destino a México y los reclusos en campos de concentración nazis. Si bien en el primer caso no se precisa la procedencia de los datos, el segundo resulta de la consulta del trabajo de Benito Bermejo y la investigadora malagueña, Sandra Checa. Es el trabajo de ambos: *Españoles deportados en los campos nazis (1940-1945)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2006, el soporte de los registros obtenidos.

El conocimiento construido en la investigación se proyecta en el apartado quinto en el que se formulan una serie de conclusiones expresadas en la mayor parte de los casos en términos cuantitativos. La primera y más categórica es: "que las muertes por prácticas represivas en Badajoz son las más elevadas de España", lo que sitúa a la provincia como la más afectada por la represión franquista, tras las andaluzas de Sevilla y Huelva. Las pérdidas humanas, consecuencia de la violencia política son procesadas según la modalidad represiva aplicada. Sobre el conjunto sobresalen los asesinatos extrajudiciales que quintuplican los derivados de la aplicación de las sentencias dictadas en Consejo de Guerra cuyo número supera los fallecimientos en prisión y en los campos de concentración nazis. Los investigadores han establecido, por otra parte, una geografía de la represión en función de su impacto por comarcas. Un mapa en el que destacan trágicamente, además de las zonas centrales de Zafra, Tierra de Barros, Vegas Altas, la ciudad de Badajoz. La consideración de la incidencia del fenómeno represivo por sexos y por tramos de edad confirma unas realidades similares a las constatada en las investigaciones realizadas en la provincia de Málaga: la proporción de un 10% de mujeres represaliadas con respecto al 90% de los varones y el exterminio de estos en los tramos de edad comprendidos entre los 30 y los 45 años.

Una valoración más cualitativa se aplica a las procesados por la aplicación de la Justicia Militar que por comarcas desplaza su incidencia hacia la zona occidental de la provincia, bajo control republicano hasta 1938. Los afectados configuran un sector de población mayoritariamente conformada por trabajadores del sector agrario, si bien con una significativa presencia de artesanos, llegando a alcanzar ambos grupos casi el 80% de los sometidos a Consejo de Guerra. La actividad de los tribunales es analizada a partir de la imputación de las distintas tipologías delictivas contempladas en el Código de Justicia Militar. De ellas las mayores penas corresponden al delito de Rebelión Militar que junto al de Adhesión suman un 38% de las impuestas a los dirigentes políticos y sindicales, así como a la militancia de organizaciones socialistas a la que se asimila el 34% de los encausados. Las conclusiones sobre el marco cronológico -contemplado entre 1937 y 1940- del cumplimiento de las condenas a muerte sitúan el mayor número de ejecuciones tras el fin inmediato de la guerra, tanto como las conmutaciones de la pena capital en el binomio 1941-1943. Por su parte, el análisis de la población reclusa configura perfiles muy similares. Un mundo carcelario habitado como las fosas comunes y los cementerios por campesinos de entre 20 y 50 años. Extremeños repartidos por la inmensa geografía del confinamiento con una presencia significativa en las cárceles de Madrid y en el penal del Puerto de Santa María.

El balance de los efectos de la Ley de Responsabilidades Políticas, fundamentalmente sanciones económicas, impuestas en un 50% a republicanos de izquierda cierra el capítulo que en realidad nuclea una investigación cuyo último objetivo se cumple con la exhumación de fosas, pormenorizadas en el

último apartado del volumen.

La magnitud del proyecto publicado es difícilmente aprehensible desde esta apretada síntesis. Es precisamente por ello que resulta notorio una cierta desproporción entre el espacio dedicado a la cuantificación y presentación de los registros y el dedicado al marco teórico construido desde investigaciones similares. Una atención necesaria porque plantea reflexiones a partir tanto de los objetivos formulados como de la exposición de conclusiones. Ya en el capítulo introductorio los autores son concluyentes con respecto a la elección de un objeto de estudio cuyo conocimiento, aunque abordado en investigaciones anteriores, consideran inacabado. Su finalidad última- identificación de las víctimas- permite ignorar los efectos de la represión ejercida en la etapa republicana de la guerra. La instrucción de la Causa General justifica según el argumento expuesto, la exclusión de la valoración. Ello sin embargo sustrae la posibilidad de aplicar la perspectiva comparada en las comarcas estudiadas y participar en el debate sobre -según la propuesta de Julius Ruiz- la posible asociación de las víctimas del franquismo con los actores de la violencia en la retaguardia republicana. Esta relación se establece recurriendo a fuentes bibliográficas sólo en las comarcas de más larga permanencia en la zona republicana en las que se asocia directamente el alto número de sentencias a muerte con la "represión revolucionaria". Ello sugiere una relación como la expuesta. Causalidad difícilmente extrapolable- según las propias conclusiones de la investigación- a las comarcas tomadas en el verano de 1936. La justicia militar se aplicó en los territorios recién ocupados desde la consideración de la culpabilidad colectiva y con un carácter ejemplarizante - según se ensayó en la provincia de Málaga- castigando a grupos amplios de población- sin ningún tipo de implicación en la violencia. Al respecto, los estudios que realizamos sobre la represión femenina son determinantes al demostrar que tanto la figura delictiva de Rebelión Militar como y Adhesión a la Rebelión fueron impuestos a centenares de mujeres sin ni siquiera responsabilidad política. Lo que igualmente obliga a relativizar la automática asociación de estas figuras delictivas al liderazgo y a responsabilidades derivadas de represalias a personas conservadoras.

Los datos resultantes de la indagación en los registros civiles evidencian una labor tan exhaustiva como minuciosa quizá por ello merezcan reflejar planteamientos metodológicos como los expuestos en su día por Alberto Reig sobre el manejo de unas fuentes cuya posibilidades para la investigación no se agotan en la cuantificación. La identificación de la causa de la muerte que debe aparecer consignada en los Libros de Defunciones es una información trascendental a la hora de trazar el perfil del fenómeno represivo no sólo por lo que muestra sino por lo que oculta y porque de "la fórmula administrativa" empleada en la inscripción es posible inferir la autoría, la responsabilidad y las circunstancias de "los fallecimientos". No consta, sin embargo en la abrumadora lista de inscripciones el hecho desencadenante de la muerte aunque sí el lugar. Esta última opción da como resultado un amplio número de registros que reflejan fallecimientos en el frente o "sin determinar". Es decir en espacios y circunstancias desconocidas, lo que automáticamente nos lleva a interrogarnos sobre su categorización. El hecho de que no aparezca en los listados, el dato correspondiente a "la causa" no supone que los autores no la hayan contemplado, dado que el balance de pérdidas humanas derivado de la represión franquista se presenta según una clasificación que contempla las siguientes tipologías: asesinatos extrajudiciales- denominados genéricamente "paseos"-, ejecuciones por cumplimiento de sentencia judicial, desapariciones, guerrilla y muertes en prisión. La clasificación incluye entre las modalidades represivas tres títulos: *muertes en otras provincias*, *muertes sin verificar* y *otras muertes*, categorías discordantes con las modalidades represivas propuestas y cuya indefinición y ambigüedad invita a un análisis cauteloso.

El volumen y la calidad del conocimiento generado a lo largo de la investigación constituye una aportación destinada a convertirse en referente. Merece y necesita, por tanto, establecer espacios de diálogo con proyectos de naturaleza parecida y que se ocupan de aspectos coincidentes. Al respecto, -sólo a título de ejemplo- un ámbito similar es el abordado bajo la dirección del profesor García Colmenares en Valladolid o el coordinado por la Universidad de Almería que en su vocación de trascender la cuantificación de la desaparición física aborda la actuación de los Tribunales de Responsabilidades Políticas y los efectos de la represión económica. Proyectos en los que la combinación de la cuantificación con apoyos conceptuales ofrecen instrumentos de análisis imprescindibles. Tales como los aportados por las cada vez más numerosas investigaciones que tienen como objeto el estudio de la Justicia Militar cuyas conclusiones deben ser contempladas no sólo por las ventajas que supone la perspectiva comparada sino porque más allá de los aspectos cuantitativos permiten el acceso a aspectos que como el papel de la denuncia y la participación del poder local en la represión afectan a la definición de los apoyos y a la naturaleza del franquismo.

La vastedad de los informes presentados por el proyecto extremeño es más valiosa en tanto que los contenidos se organizan en una modélica propuesta metodológica. Esta contempla no sólo la descripción de las fuentes, sino también instrumentos para su abordaje. No cabe duda de que los resultados ofrecidos constituyen una auténtica hoja de ruta, un manual que ha de resultar de utilidad en tanto que ilustra sobre la naturaleza y el contenido de los centros de documentación consultados. Aportando, desde la inclusión de un variado anecdótico que ilustra la relación del historiador y el archivero uno de los elementos inherentes a cualquier investigación, el tesón.